

Jueves, 7 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

EDICTO. Aprobación provisional de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de servicios de residencia de mayores.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 1 de diciembre de 2023, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por "PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN RESIDENCIA DE MAYORES, MUNICIPAL".

Se anuncia que dicho acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del RD Leg. 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

cilleros.sedelectronica.es

alojada en el portal web de este Ayuntamiento dirección:

<https://ayuntamientodecilleros.es>

por término de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los/as interesados/as examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, en el plazo de exposición al público mencionado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal arriba citada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, al que anteriormente se hace referencia.

Cilleros, 1 de diciembre de 2023

Félix M.ª Ezcay Iglesias

ALCALDE

